

OFICINA ASESORA JURÍDICA
ACTA No. __

Fecha:	23 de septiembre de 2021
Hora:	2:00 - 4:00 pm
Lugar:	Virtual Bogotá
AGENDA:	
1.	TEMA: PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
2	<p>Intervención del Dr. Camilo Ardila Roa – Coordinador del GRUDE:</p> <p>De manera general se realiza llamado de asistencia a todos los Directores Regionales, Abogados de la defensa jurídica del Inpec, responsables del Área Jurídica de las distintas regionales, y señores Comandantes de Vvigilancia de los distintos establecimientos de reclusión.</p> <p>Esta reunión virtual es convocada para conocer de manera más amplia la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. También como complemento y exigencia al plan de acción y plan de mejoramiento.</p> <p>Adicionalmente por medio de correo electrónico enviado a las distintas regionales donde se recuerda mantener al día la plataforma Ekogui, como insumo en el área de Contabilidad del En cuanto a la Prevención del Daño Antijurídico se tiene como precedente Constitucional el Art. 90, el CPACA y la Ley 2080 de 2021.</p> <p>Intervención de la Ingeniera Doris Sánchez:</p> <p>Saludo a todos los participantes que se encuentran conectados, Comandantes de Vigilancia de los diferentes establecimientos a nivel nacional, directores de los establecimientos, agradecer por atender esta convocatoria en prevención y como mejora para todas las acciones y en especial en cuanto a todos los procesos que de adelantan contra el Instituto.</p> <p>Regional Central (Los abogados de la defensa jurídica)</p> <p>Regional Norte</p> <p>Regional Oriente (Dr. Rafael Rivero establecimiento de Cúcuta, Dra. Paola Rivera establecimiento del Socorro, los apoderados de la defensa del instituto)</p> <p>Regional Noreste (Dr. Rubén Mesías encargado de la Defensa)</p> <p>Regional Viejo Caldas (Abogados que representan al Inpec, Coiba, Líbano, Fresno, Pensilvania, Salamina, Pereira, establecimiento Armenia hombres, Manizales, Dorada, Rio sucio y la mayoría de los establecimientos)</p> <p>Regional Occidente (Los apoderados, Establecimiento de Popayán, Bolívar Cauca, Tuquerres, Calcedonia, la Unión, Santander de Quilichao, Silvia, Buga, Pasto, Puerto Tejada,</p> <p>Sede Central, (Todos apoderados de la Defensa)</p> <p>Esta reunión se ha convocado en el marco de la Prevención del Daño Antijurídico, toda vez que desde nuestro hacer aportamos a esta Prevención del Daño Antijurídico.</p> <p>DIPOSITIVAS:</p>

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- GENERALIDADES DE LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO
- CAUSAS

- REITERATIVAS O LAS QUE MAS OCACIONAN MAS DEMANDA EN CONTRA DEL INSTITUTO
- RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO. Este documento se hará extensivo a todos, pues se necesita un alto compromiso por parte del personal de los establecimientos para bajar el índice de demandas que se están presentado en contra del Instituto.

TEMAS EXPUESTOS:

1. QUE ES LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO.
2. OBJETIVOS
3. ACTORES
4. MARCO JURIDICO

El Dr. Camilo Ardila Roa, da explicación del marco normativo y jurídico que rige la política de la prevención del daño antijurídico, refiriendo el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, cuando una Entidad por las conductas de acción u omisión de algunos de sus agentes, debe ser reparadas por parte de la persona jurídica es este caso el INPEC, y esto se hace por los medios de control a través de los abogados quienes representan al Instituto; esto tiene que ver con los proceso que en su gran mayoría son de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y restablecimiento del Derecho, y es aquí donde realmente se destaca la política de prevención del daño antijurídico.

Como lo manifestaba la Ing. Doris Sánchez, las estadísticas nos están diciendo o creando una alerta de lo que está pasando al interior de los establecimientos carcelarios a cargo de los jefes de gobierno quienes son los directores y los comandantes de vigilancia.

Dentro del objetivo que se tiene de la litigiosidad, es reducir el índice numérico, en el sentido que debemos entrar a concientizar a través de mesas de trabajo, con los apoderados, los responsables de área, de cómo mitigar el Daño Antijurídico que se desborda hoy día, como el caso de una Acción de Grupo que inicio el año 2012-2013, donde el Consejo de Estado Condenó al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Uspec y al Inpec a pagar 18 mil salarios mínimos legales vigentes, esto ha llevado a realizar reuniones presenciales con el Ministerio y la Uspec, para unir esfuerzo y poder implementar una defensa fortalecida en defensa del Instituto y así minimizar el número de demandas.

Intervención de la Ingeniera Doris Sánchez:

La PPDA, es una herramienta que apoya toda la solución de los problemas administrativos de la diferentes Entidades del Estado, esta política nace a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, para coadyuvar en la Prevención del Daño antijurídico, donde cada cuatro años se construye la política para cada Entidad.

Con esta PPDA, se quiere que todos sean actores y este involucrados en la creación de la misma, donde se conozcan lineamientos, lecciones aprendidas, y poder bajar los índices de litigiosidad. Esta política debe estar integrada con un plan de acción que se lleva a cabo por parte del Inpec, frente a la ANDJE, donde trimestralmente se realiza seguimiento, presentado un informe de cumplimiento de plan de acción.

La PPDA se basa en unas directrices donde están inmersos todos los recursos a cargo de las Entidades, generando prioridades sobre el gasto relacionadas con la reducción del daño antijurídico, el cual afecta el erario público, razón por la cual ANDJE, como dueña de la defensa del Estado Colombiano establece lineamientos que deben ser acogidos y presentar alternativas de solución que bajen el índice de demandas que se vienen presentando.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Dentro de la parte normativa encontramos el artículo 91 de la Constitución, donde refiere que el Estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causado por la acción u omisión de las autoridades públicas; así mismo la Ley 1474 de 2011 que orienta a fortalecer los mecanismos de prevención, por otra parte el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 refiere que el Comité de Conciliación es la instancia que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad; esta tarea se la deja al precitado Comité ya es quien recibe de primera mano, expone y toma determinaciones frente a los diferentes demandas que se presenta en contra del Instituto.

CAUSAS APROBADAS EN LA PPDA

Cómo se generan estas causas y de dónde salen y cuáles son las más reiterativas.

El sistema de información litigiosa del Estado Colombiano E-kogui, donde se registran todas y cada una de las demandas en contra del Inpec, paralelamente todas las entidades del estado tienen esta herramienta donde se registra y actualizan los procesos.

Con base en el análisis que se hizo hace cuatro años de la política las causas más reiterativas que se encontraron fueron para tomar medidas y actuar, estando relacionada con la lesión a recluso causada por otro recluso, esto es a partir del año 2017 siendo esta la causa más reiterativa.

Para el año 2018, también fue la misma causa (lesión a recluso causada por otro recluso).

En el año 2019 en segundo y tercer lugar (lesión a recluso causada por otro recluso).

Así mismo, en la medición que se está realizando en año 2020 esta (lesión a recluso causada por otro recluso).

Las demandas nacen en los establecimientos de reclusión que son la parte operativa y es aquí donde se activa, pues es donde están los reclusos; sin desconocer que hay otras causas que también afectan la litigiosidad del Instituto, por este motivo es relevante unir esfuerzos con los directores y con los comandantes de vigilancia quienes son las cabezas mayores de los establecimientos, para que desde su rol y jerarquía en el empleo que ocupan, apoyen e impartan algunos lineamientos o se prevenga esta situación que en verdad ayudaría muchísimo al Instituto.

Dr. Camilo Ardila:

Como se puede observar, señores directores de establecimiento y comandantes de vigilancia, abogados que están ejerciendo la defensa jurídica en las distintas regionales, se tiene las lesiones a reclusos causada por otro recluso; y según las sentencias de los operadores judiciales se manifiesta en dos artículos:

En la Ley 906 de 2004 artículo 255 que es la responsabilidad de los funcionarios que ejerce la policía judicial de llevar bien la cadena de custodia, la cadena de custodia nace con el informe de novedad, cuando los abogados solicitan los informes de novedad, encontramos falencias de redacción, ortografía, puntuación, esta prueba se aporta al proceso, esto es el informe de novedad, documento que nos indica las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el juez interpreta de acuerdo a lo que está documentado en el mismo, es por ello que estos informes deben ser claros y precisos, es por ello que antes de levantarse un informe sea revisado por el responsable de la oficina jurídica de cada centro de reclusión, quienes tienen la formación lingüística que se pueda interpretar en derecho.

El Informe de novedad es para el Inpec la prueba reina de un proceso, siendo este documento indispensable para ganar o perder un proceso.

Cuando hay riñas también se está condenando con base en el artículo 44 de la Ley 65/93 modificado por la Ley 1709 y reza: los deberes de los guardianes "Custodiar y vigilar constantemente a los internos" en los centros penitenciarios y carcelarios;

Sería bueno señores directores establecer que a partir de la fecha que los informes estén bien legalizados conforme a la Ley 906/2004.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Si no se sabe probar a través de las pruebas, siempre el índice de condenas va a ser muy alto como se aprecia en las estadísticas presentadas.

Ingeniera Doris Sánchez:

Entre las causas presentadas estas fueron las que dejó la ANDJE

1. LESION A RECLUSO OCASIONADA POR OTRO RECLUSO
2. LESION A RECLUSO CAUSADA POR AGENTES DEL ESTADO
3. LESION A RECLUSO OCASIONADA POR OTRO RECLUSO

1. LESION A RECLUSO OCASIONADA POR OTRO RECLUSO: Se mide reportando todos los datos que envía el GEDIC trimestralmente por esta acción.

2. LESION A RECLUSO CAUSADA POR AGENTES DEL ESTADO: Se toma la información que allega el GEDIC y se reportan todos los datos a la ANDJE.

3. LESION A RECLUSO OCASIONADA POR OTRO RECLUSO: Se mide cuantas investigaciones disciplinarias abre el Instituto con ocasión de la omisión en el servicio y cuando se presenta una lesión a recluso causada por otro recluso, no solo miden el número, sino que también miden cuales son las acciones que adelanta el Inpec para mitigar esas actividades. Casi siempre que se presenta este tipo de situaciones se apertura investigaciones disciplinarias a los funcionarios involucrados, para comparar los datos.

Cuantas investigaciones fallaron frente a los casos que se presentaron, de ahí que es relevante que todos los informes iniciales, como lo manifiesta el Dr. Camilo, se lleven y se organicen desde cuando nace cualquier situación en el establecimiento para poder realizar una buena defensa, como para que los apoderados del Instituto cuando se conozca la demanda tengan los argumentos y pruebas suficientes y registros de calidad para poder demostrar si hay culpa del instituto y así minimizar todos los costos en que se incurre como consecuencia de las demandas.

Estas tres causas son las que están establecidas en la PPDA y aprobadas por la ANDJE y sobre las cuales se viene trabajando.

En lo referente a la causa LESION A RECLUSO CAUSADA POR AGENTES DEL ESTADO, por esta causa ya se ha condenado al Instituto como reparación directa, estas demandas han sido ya aprobadas por el uso excesivo de la fuerza del guardián, y el Instituto ha pagado estas indemnizaciones y se han ido al Comité para que se tomen las acciones de repetición en contra de los funcionarios involucrados; es así como el Inpec repite contra el funcionario que ocasionó el daño o perjuicio al PPL, lo anterior con investigación disciplinaria.

Top de causas, según número de procesos y pretensiones, se da lectura de cada uno de los tops que se manejan.

Del total general de procesos equivalentes a 6322 demandas contra el Inpec, el 170% corresponde a temas de lesión y muerte a PPL.

Las fallas que se cometen dentro del proceso de gestión de defensa judicial también tienen incidencia disciplinaria, fiscal y administrativa.

La prevención del daño antijurídico, esta soportada en gran medida con la recolección de la prueba por parte de los funcionarios del CCV.

Por otra parte, es recomendable la consolidación de los documentos que hacen parte del acervo probatorio pertinente para la defensa de la Entidad.

Se divulga por parte del funcionario de Demandas y Conciliaciones de EPC Picaleña, lección aprendida de cómo se puede prevenir el daño antijurídico; en cuanto a la clasificación de las fases.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

También se realizan aportes por parte de otros funcionarios, donde se puede solicitar el acompañamiento de otros funcionarios, donde debemos hablar un sol idioma jurídico penitenciario.

Otros participantes de esta reunión manifiestan que no cuentan con los equipos interdisciplinarios que les aporten documentación que pueda servir como insumo o prueba valida en un proceso.

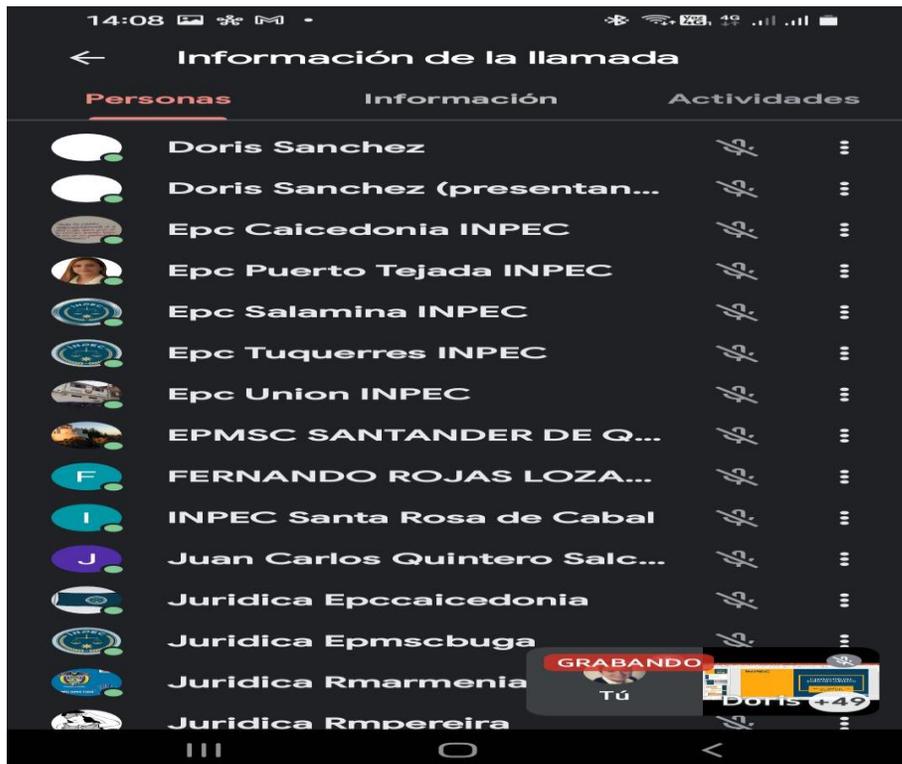
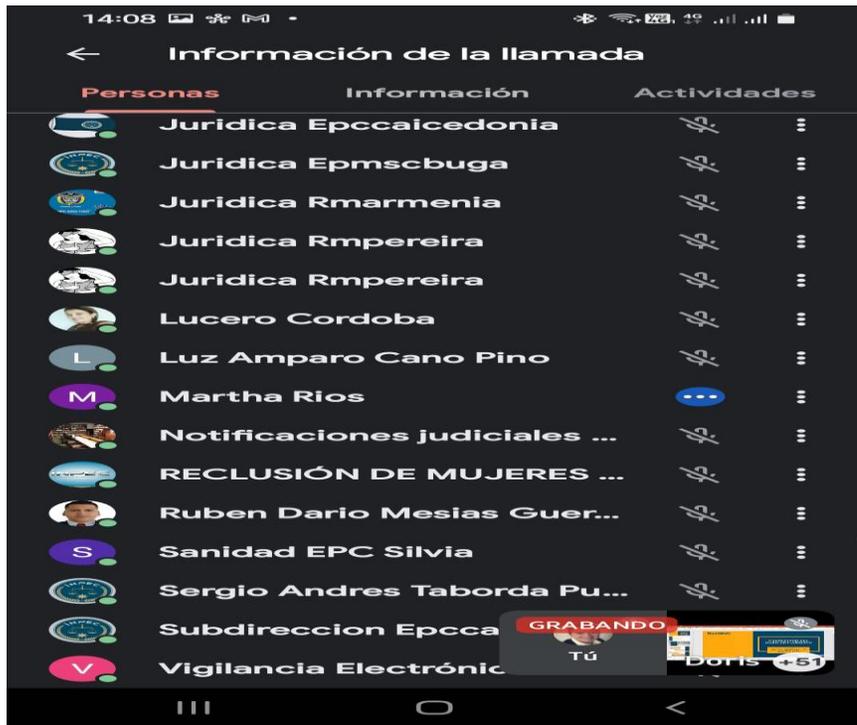
También dentro de las exposiciones realizadas por los participantes se hace mención que muchas de las demandas es que por que el Estado no tiene memoria. De forma reiterada se hace mención a que los informes iniciales deben ser de calidad y objetivos, sin que el funcionario de policía judicial entregue un criterio subjetivo y con una apreciación personal. El Dr. Camilo Roa, hace referencia que desde el GRUDE se está consolidando información en Drive de todas las sentencias que han sido ganadas por el INPEC, una vez consolidada dicha información se dará a conocer a todos los apoderados del orden nacional, en aras que sirva como insumo en las futuras defensas del Instituto.

Por ultimo el Dr. Camilo Ardila, agradece a todos los participantes de esta reunión virtual e insta a unir esfuerzos en pro de la defensa del Inpec, siendo las 4 20 pm se da por terminada y se anexa pantallazos de asistentes – participantes; la misma se desarrolló con conexión de 93 usuarios a nivel nacional.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ASISTENCIA



DESARROLLO DE LA AGENDA:



DESARROLLO DE LA AGENDA:

